

# DECRETO

Expediente nº: 14412/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Certificados o Informes

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

**RESUELVO:**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

D<sup>a</sup> [REDACTED] provista del D.N.I. [REDACTED] a través de su representante, BLOEM LEGAL S.L.P., con número de identificación B16734352, ha presentado instancia en este Ayuntamiento con registro de entrada número 2024-E-RE-10985, en la que solicita informe de la situación del empadronamiento de su hija menor de edad.

Mediante requerimiento de subsanación, de fecha veinte de junio de los corrientes, registrado con el número 2024-S-RE-12872, se le concede a doña [REDACTED] con D. N.I. [REDACTED] un plazo de 10 días hábiles para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos necesarios para la tramitación del expediente.

El mencionado requerimiento de subsanación fue notificado en fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y transcurrido el citado plazo, sin que se hayan aportado los documentos requeridos, se tiene por desistida la solicitud formulada por D<sup>a</sup> [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], procediendo al archivo de la misma.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4555 de 17 de julio de 2024.

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Dar por desistida la solicitud formulada por D<sup>a</sup> [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] a través de su representante, BLOEM LEGAL S.L.P., con número de

MARIA LORETO SERRANO POMARES (1 de 2)  
Firma: 17/07/2024  
HASH: [REDACTED]



Antonio Sánchez Cañedo (2 de 2)  
Firma: 17/07/2024  
HASH: [REDACTED]



DECRETO  
Número: 2024-2129 Fecha: 17/07/2024

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



identificación B16734352, procediendo al archivo de la misma, por haber transcurrido el plazo legal establecido para la subsanación de los documentos requeridos, sin que se hayan aportado.

SEGUNDO. Notificar esta resolución a la interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2024-2129 Fecha: 17/07/2024

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2